

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS,
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO
COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 100/2025 - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y
ASISTENCIA DE AUDITORÍAS INTERNAS DE CIBERSEGURIDAD PARA CANAL DE ISABEL II, S.A.,
M.P

Sesión de 11 de agosto de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad
Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre
de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incursos en causa de conflicto de interés, que abarcará, al
menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o
personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del
procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento
del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que,
de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Susana González Vázquez; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el
Vocal jurídico, Celso Ansedo Cascudo; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y la Vocal técnica,
Raquel Arribas Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la
Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid, sistema Licit@, en el plazo señalado:

N.º	LICITADOR	NIF
1	AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P. (*)	B87352340
2	CIPHERBIT, S.L.U.	B01644558
3	INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260
4	SAUCI ASESORES, S.L.	B11921897
5	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	A78053147

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió
a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

(*) - En el Anexo II presentado por el licitador AUREN CONSULTORES, S.L.P. se indica para el
concepto “Hora para el desarrollo de los trabajos conforme a lo establecido en el PPT y el presente

pliego” un precio unitario de 59.900,00 euros, IVA excluido, importe muy superior al precio de mercado.

Atendiendo al precio unitario ofertado se calculó el importe total de la oferta, de conformidad con lo indicado en el apartado 3.3. del Anexo I del PCAP, obteniendo un importe total de 59.900.000,00 euros IVA excluido, cifra que supera de forma notable el importe máximo de licitación del contrato establecido en 102.000,00 euros, IVA excluido.

A la vista de la oferta se deduce de forma lógica que la misma adolece de un error material por el que se ha consignado en la casilla correspondiente de la columna “Importe unitario, IVA excluido” el importe resultante de multiplicar éste por las 1.000 horas requeridas para este concepto. De modo que el precio unitario ofertado puede calcularse dividiendo el importe indicado de 59.900,00 euros, IVA excluido, entre el número de unidades requeridas para dicho concepto (1.000). Realizada esta operación se obtiene un importe unitario de 59,90 euros, IVA excluido.

Es preciso tomar en consideración la numerosa doctrina de los Tribunales que se muestra contraria a desechar una oferta económica por adolecer esta de un error material, cuando el mismo no impida conocer con claridad el precio ofertado (por todas, Resolución 186/2024 del TACP Madrid, de 9 de mayo de 2024), así como la doctrina reiterada que entiende que deben rechazarse posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (entre otras, resolución 898/2016 del TACRC).

Así mismo, el Informe de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid 4/2007, de 31 de mayo, considera que *“si el error producido en la proposición económica no implica la imposibilidad de determinar por la Mesa cuál era el precio ofrecido para la ejecución del contrato, la proposición no debe ser desechada, no siendo causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de palabras en el modelo de proposición si no altera el sentido de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RGLCAP”*.

En consecuencia y atendiendo a todo lo expuesto, se solicitó aclaración al licitador sobre el referido aspecto. Mediante declaración responsable de fecha 16 de marzo de 2026, AUREN CONSULTORES, S.L.P confirmó el error cometido al cumplimentar el Anexo II al PCAP, aclarando que el precio unitario correcto es el indicado según el cálculo realizado por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P., que arroja un importe unitario de 59,90 euros, IVA excluido, para el concepto “Hora para el desarrollo de los trabajos conforme a lo establecido en el PPT y el presente pliego”, ascendiendo su oferta a un importe total de 59.900,00 euros, IVA excluido, en lugar de 59.900.000,00 euros, IVA excluido, como se reflejó en el acta S_03.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que las ofertas de los licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de licitación cumplen con los requisitos de subcontratación establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Criterios económicos: 70 puntos.
- Criterios técnicos: 30 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente Acta.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que la oferta presentada por la empresa SAUCI ASESORES, S.L se encontraba en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a la misma que presentara justificación sobre la viabilidad de su oferta.

La citada empresa presentó la justificación sobre la viabilidad de su oferta es en el plazo establecido.

En el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que la oferta de SAUCI ASESORES, S.L que se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, no debe ser tomada en consideración por los motivos citados en el propio informe.

2.2.- Criterios económicos.

La puntuación de las ofertas económicas se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica euros IVA excluido	Puntos
AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.	59.900,00	70,00
CIPHERBIT, S.L.U.	74.710,00	56,12
INETUM ESPAÑA, S.A.	70.400,00	59,56
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	60.420,00	69,40

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.	70,00	27,00	97,00	1
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	69,40	26,70	96,10	2
INETUM ESPAÑA, S.A.	59,56	14,90	74,46	3
CIPHERBIT, S.L.U.	56,12	16,77	72,89	4

3. Acuerdos.

- Admitir la oferta de la empresa AUREN CONSULTORES, S.L.P. por el importe corregido de 59.900,00 €, IVA excluido.
- **Excluir la oferta de SAUCI ASESORES, S.L** al no haber justificado la viabilidad de su oferta, que se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Al tener este recurso especial carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 44.7 de la LCSP y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P. con 97,00 puntos, por un importe de 59.900,00 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad** de Obrar.
 - **Poderes** de Representación.
 - **Obligaciones Tributarias:**
 - o Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - o Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
- Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles, la garantía definitiva** referida en la Cláusula 15 del PCAP, que asciende a un importe de **2.995,00 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

- El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC)** para los servicios objeto del contrato por un importe mínimo de 350.000,00 euros por siniestro y año, de conformidad con lo previsto en el Apartado 10.19 del Anexo I del PCAP.
- El adjudicatario deberá presentar declaración responsable en la que indique que dispone y aplicará un **programa de cumplimiento referida a la protección de datos** de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato, de conformidad con el apartado 10.19 del Anexo I del PCAP.

- De conformidad con el apartado 11.1 del Anexo I, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los **servidores** y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.